ORDENANZA Nº 2.652.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Obras Públicas, procederá en forma prioritaria, a la reconstrucción de las siguientes bocacalles:

a) Reconstrucción total
1- Matheu y Las Heras
2- Entre Ríos y Matheu
3- Entre Ríos y La Plata
4- Chacabuco y Matheu

b) Reconstrucción parcial
1- Congreso y Larrea (dos losas)
2- Congreso e Independencia (dos losas)
3- Congreso y pasaje Lucio V. López (dos losas)
4- Buenos Aires y Matheu

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la presente ordenanza, deberá ser imputado a la partida que a tal fin asigne el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, con especial atención de los fondos asignados a la secretaría respectiva por ordenanza Nº 1.880/91 (Cuenta Especial de Distribución).

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de noviembre de 1997.